JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de julio de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO)
Demandante	MONOPOLIO INMOBILIARIO S.A.S.
Demandado	DANNY ALEJANDRO DUQUE SUÁREZ
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00229** 00
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIÓN - REQUIERE TÁCITO.

Se incorpora el intento de notificación personal del demandado, advirtiendo que no será tenido en cuenta como válido, en tanto que no obra prueba de que se hubiera enviado copia del traslado, como lo disponía el inciso primero del artículo 8 del decreto 806 de 2020, hoy ley 2213 de 2022.

En consecuencia, para notificar en debida forma al demandado, se concede el termino de 30 días contado a partir de la notificación de esta providencia por estados, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 098** hoy **8 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a363ec399497f7e0c7436c0832ab1e80ec64702521422e55a530a88df32ff6cc**

Documento generado en 07/07/2022 11:31:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica